



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021 – MDLH / CM

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

La Huaca 11 de Marzo de 2021.

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

VISTO:

En sesión ordinaria de 11 de Marzo de 2021, Informe N° 043-2021—SDHSS/MDLH, de 01 de febrero de 2021, Informe Legal N° 029-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 22 de febrero de 2021, el Proyecto de Ordenanza Municipal para la implementación de la Intervención "Saberes Productivos" en el Distrito de La Huaca; la misma que consta de cinco (05) artículos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, mediante Informe N° Informe N° 043-2021—SDHSS/MDLH, de 01 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, remite la opinión técnica favorable de la implementación de Saberes Productivos, así como la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 029-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 22 de febrero de 2021, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal de implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de La Huaca, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal y se proceda a su evaluación y posterior aprobación por el Pleno;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@hotmail.com, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2021 - MDLH / CM

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y de Conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD, de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, acuerdan aprobar la ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de La Huaca, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el Artículo único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad distrital de La Huaca y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

- 3.1 La Municipalidad distrital de La Huaca se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.
- 3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Lima, brindará a la Municipalidad distrital de La Huaca, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE. Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y servicios sociales, de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y servicios sociales la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Sociales.
URPP.

JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura
Email: munilahuaca@hotmail.com, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe